



E.S.E Carmen Emilia Ospina
NIT. 813.005.265-7
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

RESOLUCIÓN No. 508

(01 DE OCTUBRE DE 2020)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 01 DEL 02 DE ENERO DE 2020
“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE Y REGLAMENTA EL FONDO DE CAJA MENOR”**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 del TITULO VI del acuerdo No. 016 del 28 de octubre de 2010 “por medio del cual se adopta el ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DE LA ESE CEO”, establece que La E.S.E Podrá constituir caja menor y hacer avances previa autorización del Gerente, siempre que se constituyan las garantías necesarias.

Que el Acuerdo No. 009 del 27 de diciembre de 2019 por el cual la JUNTA DIRECTIVA de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, expidió el Presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos e Inversión de la empresa, para la vigencia fiscal del 2020, en su artículo noveno establece que “La empresa podrá constituir cajas menores y hacer avances previa autorización del Gerente, siempre que se constituyan las fianzas y garantías que éste considere necesarias.

Que mediante Resolución No. 613 de Diciembre 27 de 2019, se expide la desagregación del Presupuesto de Ingresos, Costos e Inversiones para la Vigencia Fiscal de 2020.

Que se hace necesaria la constitución del Fondo de Caja Menor para adquirir bienes y servicios que por su urgencia y/o menor cuantía, no se someten al trámite de adquisiciones reglamentados por el Acuerdo No. 007 de 2014 Estatuto de Contratación de la ESE CEO expedido por la JUNTA DIRECTIVA.

Que mediante Resolución 502 del 12 de 01 de octubre de 2020 se nombra a la Doctora RUTH DERY GARCIA SOLORZANO identificada con cedula de ciudadanía No. 26.477.315 en el cargo de Tesorero General

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Constituyese un fondo de Caja Menor por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: Con los recursos de Caja Menor se podrá adquirir bienes y servicios cuyo valor no exceda la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$800.000.00).

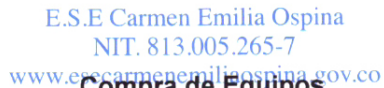
ARTÍCULO TERCERO: Los bienes y servicios que se adquieran con los recursos de caja menor deben contar con partida presupuestal, para lo cual se asigna la siguiente distribución, la cual queda respaldada con el CDP No. 1 Expedido el día 2 de enero de 2020.

2010100	ADQUISICION DE BIENES (Administrativos)		
2010101	compra de equipos	\$	150.000=
2010102	Materiales Y Suministros	\$	600.000=
2020100	ADQUISICION DE BIENES (Operativos)		
2020101	Mantenimiento	\$	800.000=

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025	Zona Oriente Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308	Hospital Canaima Carrera 22 No. 26-19 Teléfono: 8631818 Ext. 6587	Zona Sur Calle 2C No. 28-113 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200
---	---	--	---

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



Zona Norte	Zona Oriente	Hospital Canaima	Zona Sur
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025	Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308	Carrera 22 No. 26-19 Teléfono: 8631818 Ext. 6587	Calle 2C No. 28-113 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781